



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR	Nº Folios
SECRETARÍA GENERAL	000024

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2010-MDMM

Magdalena del Mar, 26 de Febrero del 2010.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS:

El Informe N° 067-2010-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 106-2010-GATR-DRC-MDMM del Departamento de Recaudación y Control y el Informe N° 0242-2010-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 425-MDMM, el Concejo Municipal de Magdalena del Mar, aprobó la prórroga de las fechas de vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2010, dispuestas por la Ordenanza N° 420-MDMM estableciendo como nueva fecha de vencimiento tanto de la Primera Cuota del Impuesto Predial como de las cuotas de los Arbitrios Municipales de los meses de enero y febrero del 2010, el 17 de marzo del 2010;

Que, mediante Ordenanza N° 422-MDMM, publicada con fecha 06 de enero del 2010, el Concejo Municipal de Magdalena del Mar aprobó el otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes que cumplen puntualmente con el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2010, fijándose, como requisito para acceder a los beneficios tributarios de descuentos, en los puntos 1 y 2 del Artículo Primero, la fecha límite para la cancelación al contado de los tributos, el día 26 de febrero del 2010;

Que, estando a lo dispuesto en la Ordenanza N° 425-MDMM y con el objeto de lograr la reducción de la morosidad y a efectos de brindar mayores facilidades de pago a los contribuyentes del distrito para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, es necesario prorrogar el plazo de vigencia de los descuentos en el pago a los contribuyentes que puntualmente cumple con el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales establecidos en la Ordenanza N° 422-MDMM;

Que, la Única Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 422-MDMM faculta a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de dicho marco legal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Única Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 422-MDMM;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la fecha límite para la cancelación al contado de los tributos, fijada como requisito para acceder a los beneficios tributarios de descuentos y dispuesta en los puntos 1 y 2 del Artículo Primero de la Ordenanza N° 422-MDMM del día 27 de febrero del 2010 hasta el día 17 de marzo del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, al Departamento de Recaudación Tributaria y al Departamento de Informática y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

